

**DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de Diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 13º.2º.- (EXPTE. 770/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA PARA LA INSERCIÓN LABORAL (INSERTA EMPLEO UTRERA, 2ª EDICIÓN)”. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Teniendo en cuenta que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de Septiembre de 2018, se aprobaron Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 2ª edición).

Considerando la única solicitud formulada por la “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, con C.I.F.: G91147108, mediante escrito de 7 de Noviembre de 2018 (Entrada nº 47630) suscrita por la Presidenta de la Asociación, Dª Concepción Arrones Morillas.

Visto el siguiente Informe emitido por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico: *“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Septiembre de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 2ª edición). El extracto de las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del día 11 de Octubre de 2018, con el número BDNS 418552, estando expuesto en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento del 15 de Octubre de 2018 al 12 de Noviembre de 2018. En el plazo para presentación de solicitudes coincidente con la exposición, sólo se ha presentado una solicitud de proyecto, presentado por la “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, mediante escrito de 7 de Noviembre de 2018 (Entrada nº 47630) suscrita por la Presidenta de la Asociación Dª Concepción Arrones Morillas. De conformidad a la Base número Decima “Será competente para instruir el procedimiento el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución por la Comisión.*

*2. Una vez evaluadas e informadas las solicitudes si hubiese más de una, se someterá a evaluación por una Comisión de Valoración. En consecuencia dado que sólo hay una solicitud, no*



procede la evaluación de la Comisión de Valoración, debiendo comprobarse si se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Conforme a la Base Tercera, los requisitos de las entidades participantes son los siguientes:

| Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cumple la solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidades y Asociaciones, Federaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas legalmente, y que realicen su actividad general en el municipio de Utrera, desarrollando proyectos y actividades, con proyección o impacto sobre la población utrera, relacionados con el objeto de la convocatoria.                                                                         | Presenta declaración responsable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana La entidad deberá haberse constituido antes de 1 de Enero de 2015. | Presenta declaración responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| No estar incursas las personas jurídicas, las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.                                                                            | Presenta declaración responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Presenta declaración responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acreditar experiencia con los colectivos objeto de atención y a los que se dirige esta subvención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presenta declaración responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acreditar una contratación media en el ejercicio 2017 del equivalente a tres trabajadores a jornada completa durante el mismo o en su defecto durante el primer semestre de 2018.                                                                                                                                                                                                                                    | Presenta declaración responsable aunque referido al ejercicio 2016 y 2017, en todo caso dada la concesión de la primera edición del plan a la misma entidad cumple con creces este párametro, dado que aunque no está justificada aún la anterior edición por no haberse redactado el informe, con la justificación del 50% aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Agosto de 2018 se superaba la cifra exigida. |
| Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Presenta declaración responsable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones                                                                                                                                                                      | Con fecha 28 de Septiembre de 2018 presentó la justificación de la subvención de la primera edición pendiente de informe. En todo caso presenta declaración responsable.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Documentación a presentar (Base Sexta)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se presenta proyecto conforme a las Bases y certificados de estar al corriente. No aporta documentación en poder de este Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

En consecuencia procede emitir informe sobre el contenido del proyecto.

La entidad solicitante denomina al proyecto Entre Tod@s, 2ª edición. Los destinatarios del proyecto son la población activa de Utrera en general, y especialmente los colectivos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B5E7300D7G2R6E6I4C3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2018 11:25:36

DOCUMENTO: 20180745075

Fecha: 05/12/2018  
 Hora: 11:25



vulnerabilidad social (Mayores de 45 años, mujeres, personas con diversidad funcional, víctimas de violencia de género..). El objetivo es que al menos 21 personas mejoren sus condiciones sociales y personales aunque calculan la repercusión en 350 personas.

Los servicios que quiere prestar con el proyecto son:

Dignificación de las personas. Actividades encaminadas a la recuperación de los valores perdidos a causa de la pobreza continuada.

Motivación para el trabajo. Promueve la motivación laboral de las personas desempleadas a través de programas especializados, es decir, mediante la definición y realización de una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Acompañamiento y refuerzo social durante el empleo y la consecución de éste. Es decir, es el apoyo intensivo a las personas que tienen especial dificultad durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo.

Favorecer los contactos laborales con empresas.

Motivación para la Formación Profesional. Actividades dirigidas a adultos que quieran acabar los estudios y poseer una cualificación profesional.

El esquema de trabajo se divide en siete bloques:

Proyectos ya comenzados a fecha anterior al 1 de Agosto de 2018.

La necesidad de continuar con los servicios iniciados en el anterior proyecto, así como la puesta en marcha de los proyectos estivales hacen necesario contratar a personal cualificado para la realización del mismo. Perfiles profesionales contratados durante este periodo:

a. Auxiliar Administrativo (1): Encargada de la gestión de administración, contabilidad y secretaría.

b. Periodista (1): Su función ha sido la de dar difusión a los proyectos que comenzaban es este periodo, de ahí la jornada estipulada.

c. Orientadora (1): Su cometido acompañar y contribuir a la búsqueda y mejora de empleo.

d. Técnico de Apoyo (1): Encargada de coordinar las labores de mantenimiento, limpieza y cocina, así como la realización de las compras para que las actividades se realizaran de manera satisfactoria.

e. Personal de mantenimiento (Albañil, peón Mantenimiento, pintor...) (4): Finalización de las actividades propuesta para una mejor adecuación de las instalaciones.

f. Ayudante de Cocina (2): Realización de los menús diarios (desayunos, almuerzos y meriendas).

g. Animadoras socioculturales (4): Gracias a la incorporación de estos profesionales se pudo aumentar el número de menores participantes en las colonias de verano, pues se pudieron poner en marcha 2 grupos más (con un total de 20 menores) además de dar apoyo a los 5 grupos restantes.

h. Limpiadora (1): Su objetivo era el de mantener las instalaciones de manera adecuadas, no sólo dónde se realizaban las Colonias de verano, sino en la sede central (Bda. El Tinte), así como donde se realizaban los talleres de Refuerzo educativo en verano.

2. Servicio de Acompañamiento a la Búsqueda de Empleo (SABE) El objetivo de este proyecto es desarrollar actividades de asesoramiento y acompañamiento para la consecución e incorporación al mercado laboral de personas en vulnerabilidad social, no sólo las que inserte el propio programa sino las que de manera directa se acerquen a él.

3. Servicio "Wake up" Se define Servicio Wake Up, como una ayuda a la familia para luchar contra el absentismo escolar, así como para ser guía y facilitador en las tareas a las que deben



enfrentarse cada mañana al comenzar el día y de este modo no puedan justificar la ausencia del menor en la escuela.

4. **Mantenimiento.** Compuesto por un grupo de profesionales cualificados del sector Obras y Servicios que realizarán labores propias de construcciones y reformas en las Sedes Sociales de la entidad.

5. **Formación.** El nivel socioeducativo de las familias que atendemos se encuentra en los niveles más bajos de la población por lo que se detecta una gran necesidad de trabajo para fomentar la educación/formación en este aspecto nos centraremos en la parte de educación no formal.

6. **Mantenimiento de equipos informáticos y actualización de la información en plataformas digitales y/o medios de comunicación tradicionales.** La necesidad del uso de los equipos informáticos con un rendimiento optimizado hace necesario la figura de un profesional que realice un mantenimiento continuado y adaptado a las necesidades cada vez más complejas de la entidad. Dentro de sus funciones estará también la de dar a conocer y difundir las diferentes actividades en las que está inmersa la entidad.

7. **Ayudantes de cocina.** Su función será la de realizar/elaborar los menús durante el periodo estival (periodo en el que las Colonias están en ejecución), entendiéndose éstos como desayunos, almuerzos y meriendas.

En relación a los costes previstos para el proyecto son:

(Iniciado antes de 1 de Agosto de 2018).

|                     |             |             |             |                   |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.493,95 €  | 1.322,19 €  |                   |
| EDUCADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| TECNICO ORIENTACIÓN | 40          | 1.503,64 €  | 2.125,15 €  |                   |
| TECNICO DE APOYO    | 40          | 2.110,26 €  | 1.372,13 €  |                   |
| ALBAÑIL             | 40          | 1.557,63 €  | 1.168,56 €  |                   |
| PINTOR              | 40          | 1.159,38 €  | 869,78 €    |                   |
| ALBAÑIL             | 40          | 1.159,38 €  | 869,78 €    |                   |
| MANTENIMIENTO       | 40          | 1.159,38 €  | 502,40 €    |                   |
| TOTAL GASTO         | TOTAL GASTO | 17.582,09 € | 12.137,69 € |                   |
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.493,95 €  | 1.322,19 €  |                   |
| EDUCADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| ANIMADORA SOCIAL    | 40          | 1.304,32 €  | 848,09 €    |                   |
| TECNICO ORIENTACIÓN | 40          | 1.503,64 €  | 2.125,15 €  | TOTAL 29.719,78 € |

Y en relación a lo previsto para el resto del proyecto es el siguiente:

| NOMBRES                | HORAS | MARZO      | ABRIL      | MAYO       | JUNIO      | JULIO      | AGOSTO     | FINIQUITOS |
|------------------------|-------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| TECNICO ORIENTACIÓN    | 40    | 1.959,06 € | 1.959,06 € | 1.959,06 € | 1.959,06 € | 1.959,06 € | 1.959,06 € | 295,44 €   |
| ANIMADOR SOCIOCULTURAL | 40    |            |            |            | 724,15 €   | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 196,50 €   |
| ANIMADOR SOCIOCULTURAL | 40    |            |            |            | 724,15 €   | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 196,50 €   |
| ANIMADOR SOCIOCULTURAL | 40    | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 218,34 €   |
| ANIMADOR SOCIOCULTURAL | 40    | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 218,34 €   |
| MEDIADOR SOCIOCULTURAL | 40    | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 218,34 €   |
| MANTENIMIENTO          | 40    | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 1.449,23 € | 218,34 €   |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B5E7300D7G2R6E6I4C3 en <https://sede.ustrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2018 11:25:36

DOCUMENTO: 20180745075

Fecha: 05/12/2018

Hora: 11:25





|                     |    |             |             |             |             |             |             |            |
|---------------------|----|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| MANTENIMIENTO       | 40 | 1.449,23 €  | 1.449,23 €  | 1.449,23 €  | 1.449,23 €  | 1.449,23 €  | 1.449,23 €  | 218,34 €   |
| INFORMATICO         | 40 | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 295,44 €   |
| LIMPIADORA          | 40 | 1.176,48 €  | 1.176,48 €  | 1.176,48 €  | 1.176,48 €  | 1.176,48 €  | 1.176,48 €  | 174,66 €   |
| AYUDANTES DE COCINA | 40 |             |             |             | 724,61 €    | 1.449,23 €  | 724,61 €    | 61,00 €    |
| AYUDANTES DE COCINA | 40 |             |             |             | 724,61 €    | 1.449,23 €  | 724,61 €    | 61,00 €    |
| PROFESOR INGLÉS     | 40 | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  |             |             | 194,04 €   |
| NUTRICIONISTA       | 40 | 1.959,06 €  | 1.959,06 €  |             |             |             |             | 98,50 €    |
| ASESORÍA JURÍDICA   | 10 | 489,76 €    | 489,76 €    | 489,76 €    | 489,76 €    | 489,76 €    | 489,76 €    |            |
| TOTAL               |    | 16.748,63 € | 16.748,63 € | 14.789,57 € | 17.687,09 € | 18.627,43 € | 17.178,19 € | 2.664,78 € |

En esta segunda edición se introdujo la posibilidad de incluir proyectos ya iniciados aunque con ciertas restricciones. Así la Base cuarta permitía “Excepcionalmente y hasta un máximo de un 20% de la subvención se podrán incluir proyectos ya iniciados con fecha anterior a 1 de Agosto de 2018 por la entidad beneficiaria que respondan a las finalidades objeto de esta subvención. Respecto a este porcentaje, el personal contratado deberá haber sido en al menos un 75% personas que en los últimos dieciocho meses (desde el 1 de Agosto de 2018) no hayan trabajado más de seis meses”.

Asimismo de conformidad a la base cuarta “Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de vigencia de la subvención. A estos efectos al menos el 90% del importe de la subvención deberá ser justificado mediante contratos de trabajo directos del proyecto objeto presentado, pudiendo justificarse el 10% como gastos generales de ejecución del proyecto (supervisión del proyecto, gastos de oficina, gestoría y similar). En este sentido la entidad presenta como gastos previstos indirectos 15.000.-euros”.

El proyecto total de la entidad solicitante consta de los siguientes gastos:

| Concepto                           | Gasto previsto | Porcentaje |
|------------------------------------|----------------|------------|
| Proyecto iniciado antes 01/08/2018 | 29.719,78 €    | 19,81 %    |
| Gastos indirectos                  | 15.000,00€     | 10 %       |
| SUBVENCION SOLICITADA              | 150.000,00 €   |            |

En consecuencia ambos porcentajes cumplen lo señalado en las bases. Respecto al contenido del proyecto cumplen lo indicado en las Bases, por lo que el informe es FAVORABLE a la concesión de la subvención de 150.000.-euros, a la “ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”, con C.I.F.:G91147108, debiendo una vez finalizado el proyecto y en fase de justificación procederse al análisis más pormenorizado de lo realizado.

Conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera “Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan entidades sin ánimo de lucro, que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 60% de la misma, abonándose el otro 40% una vez justificada la mitad del gasto”.

Asimismo y según lo señalado en la Base Quinta “Serán subvencionables los contratos formalizados durante seis meses posteriores al inicio de periodo de ejecución de la subvención, contando como fecha de formalización, la fecha de alta en la Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B5E7300D7G2R6E6I4C3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2018 11:25:36

DOCUMENTO: 20180745075

Fecha: 05/12/2018

Hora: 11:25



*El período de ejecución de la subvención se iniciará el día 1 del tercer mes siguiente al de la fecha de acuerdo de adjudicación.*

*Respecto a la excepción recogida en el Punto Cuarto del Apartado anterior, el período de ejecución del porcentaje máximo del 20% del proyecto podrá ser durante todo el ejercicio 2018, siempre y cuando se haya iniciado antes del 1 de Agosto de 2018.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar la subvención cuyas Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA, 2ª Edición), fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Septiembre de 2018, a la entidad “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR” con C.I.F.: G91147108, por importe total de 150.000,00.-euros.

**SEGUNDO:** Fijar como fecha de ejecución de la subvención del 1 de Marzo de 2019 a 31 de Agosto de 2019 en cumplimiento de la Base Quinta.

**TERCERO:** Abonar el 60% del importe de la subvención (90.000,00.-euros), en función de lo señalado en la Base Decimotercera, una vez acreditados los extremos indicados en su texto.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de la oportuna publicidad de este Acuerdo notificándose al interesado, indicando las obligaciones de justificación señaladas en la Base Decimocuarta.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B5E7300D7G2R6E6I4C3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2018 11:25:36

DOCUMENTO: 20180745075  
Fecha: 05/12/2018  
Hora: 11:25

